

Diferenciación entre departamentos de “inserción social” y “servicios sociales” en el País Vasco

¿una nueva aportación para la deconstrucción de los servicios sociales?

guión para una intervención en las II Jornadas del Seminario de Intervención y Políticas Sociales, celebradas en Madrid en noviembre de 2003

Fernando Fantova

Según el Diccionario de la Real Academia, deconstruir es deshacer analíticamente los elementos que constituyen una estructura conceptual. Haciendo un uso relativamente libre de la palabra quizá podamos aplicarla a operaciones, más o menos deliberadas, más o menos toscas que, en el terreno de lo conceptual (pero después también en el de lo institucional y lo operativo) no parecen contribuir a incrementar la solidez y coherencia del denominado sistema de servicios sociales.

Concretamente, se trata, a continuación, de llamar la atención y estimular el debate sobre el hecho de que en las últimas remodelaciones, tanto del Gobierno Vasco como de la Diputación Foral de Gipuzkoa se ha producido una división de departamentos tal que la materia *inserción social* ha quedado ubicada en un departamento diferente de la materia *servicios sociales*.

Los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco se rigen por la Ley 5/1996. Esta ley considera las *medidas de inserción* como una de las cuatro prestaciones generales del sistema de servicios sociales. En 1998 se promulga la Ley 12/1998 de lucha contra la exclusión, que regula, fundamentalmente, prestaciones económicas cuya gestión se entrega, básicamente, al sistema de servicios sociales. De hecho la citada ley contiene 27 menciones expresas a los servicios sociales.

El Decreto 19/2001, de 17 de septiembre modifica el Decreto 7/2001 de 16 de julio (ambos del Lehendakari) en lo que tiene que ver con la estructura orgánica del Gobierno Vasco. Éste, a su vez, modifica el Decreto 1/1999. Veamos en un cuadro la evolución en los aspectos que más nos interesan.

Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social	Departamento de Justicia, Empleo y Asuntos Sociales (Decreto 7/2001)	Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (Decreto	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social (Decreto, 19/2001)
--	--	--	--

(Decreto 1/1999)		19/2001)	
Bienestar social	Bienestar y servicios sociales	Bienestar social (servicios de mediación familiar, promoción de las condiciones que faciliten la libertad afectivo-sexual).	
		Servicios sociales	
	Lucha contra la exclusión social		Lucha contra la exclusión social
	Voluntariado	Voluntariado	
	Protección a la familia		Protección de la familia (conciliación de la vida laboral y familiar)
	Inmigración	Inmigración	
Drogodependencias	Drogodependencias	Drogodependencias	

Comparemos ahora algunas de las labores encomendadas a la Viceconsejería de Inserción Social (dentro del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social) y la Viceconsejería de Asuntos Sociales (dentro del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales). Hemos seleccionado algunas y las hemos emparejado por similitud.

Viceconsejería de Inserción Social, incluidas sus direcciones (Decreto 44/2002)	Viceconsejería de Asuntos Sociales, incluidas sus direcciones (Decreto 4'0/2002)
Desarrollar acciones preventivas sobre las causas originarias de la marginación social (...).Elaborar y gestionar (...) los instrumentos de carácter social necesarios para contribuir a la integración personal, social y profesional de las personas que carecen de recursos suficientes para llevar una vida independiente.	Ayudas necesarias y (...) apoyo a las iniciativas y servicios dirigidos a los grupos y colectivos que sufren discriminación y marginación social
Potenciar la solidaridad activa con el objeto de reintegrar a la sociedad a todos los ciudadanos que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social.	La promoción de la solidaridad activa y de la progresiva participación de la sociedad civil en cuanto a conocimiento e implicación en los diferentes aspectos de la cooperación solidaria
Promover las actuaciones institucionales precisas en el ámbito de la prevención comunitaria	La promoción de actuaciones institucionales en el ámbito de la prevención social y comunitaria
Fomentar la formación cualificada del personal que actúa en el ámbito de la exclusión social.	El fomento de la formación cualificada del personal que actúa en el ámbito de los servicios sociales
Fomentar actuaciones de apoyo a las familias	La elaboración de proyectos normativos en materia de infancia, mediación familiar y protección de menores, tercera edad, discapacitados y, en general, en materia de bienestar social y servicios sociales
Desarrollar sistemas de recogida metodológica de control y tratamiento de datos y documentación recibidos en los Servicios Sociales de Base, en relación con los programas y prestaciones de lucha contra la exclusión social	La programación y elaboración de estudios sobre necesidades y recursos sociales
Mantener y fomentar contactos y reuniones periódicas de coordinación con los agentes sociales e instituciones implicadas en los programas de inserción, a fin de mejorar procedimientos de intervención social	La potenciación de las relaciones de colaboración con las asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales que trabajen en el campo de los asuntos sociales.

En el caso de Gipuzkoa, el Decreto Foral 33/2003 crea el Departamento para la Política Social y el Departamento para los Derechos Humanos, el Empleo y la Inserción Social

(con una Dirección de Juventud y Acción Comunitaria y una Dirección de Inserción Social y Empleo). Veamos cómo se distribuyen las competencias que más nos interesan.

Departamento de Servicios Sociales (Decreto 67/1999)	Departamento para la Política Social (Decreto 33/2003)	Departamento para los Derechos Humanos, el Empleo y la Inserción Social (Decreto 33/2003)
Asistencia a la Tercera Edad	Asistencia a la Tercera Edad	
Marginación Social		Marginación
Servicios Sociales Comunitarios	Servicios Sociales Comunitarios	
Centros asistenciales propios o concertados	Centros asistenciales propios o concertados	
Minusvalías	Minusvalías	
Infancia y Juventud marginada		Infancia y juventud marginal
Mujer		
Se adscribe al Departamento de Servicios Sociales el Organismo Autónomo Foral Administrativo «Fundación Uliazpi» para la atención a los deficientes mentales profundos de Gipuzkoa	Se adscribe al Departamento para la Política Social el Organismo Autónomo Foral Administrativo «Fundación Uliazpi» para la atención a los deficientes mentales profundos de Gipuzkoa	
		Juventud y desarrollo comunitario
		Acción comunitaria e inserción social
		Inmigración
		ONGs

En el caso de Gipuzkoa podríamos decir que la operación de restar competencias a un departamento se compensa dándole una denominación más amplia, de suerte que: (servicios sociales) – (inserción social) = (política social).

Con esta información tratamos, simplemente, de estimular la reflexión acerca de esta situación. Al repetirse en el caso de la Diputación de Gipuzkoa la división realizada en el Gobierno Vasco, podríamos estar ante una tendencia. La inserción, en lugar de convertirse en un *gran asunto* que motiva la conexión en red de los servicios sociales con otros sistemas podría generar un nuevo *sistema* que operase como sistema independiente en algunos casos o como subsistema cuasiindependiente dentro del sistema de servicios sociales en otros. La parcelación posiblemente se convierte en una dificultad añadida para las necesarias sinergias y transversalidades de la intervención social, especialmente de la atención primaria, comunitaria ¿Con qué consecuencias? Por otra parte, posiblemente, en otras comunidades españolas están pasando cosas similares. ¿Podríamos comentarlas y compararlas? ¿Qué alcance y consecuencias tiene la *deconstrucción*? ¿Qué hacer?

Bilbao, 29 de septiembre de 2003